GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-321-GDEBA-PALB

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-32097630- -GDEBA-SDTADPLB - cese por fallecimiento - GUZMAN.

VISTO el EX-2026-32097630- -GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el cese por fallecimiento de la agente Melisa Gabriela GUZMAN, del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se encuentra agregada copia del acta de defunción de la agente referida en el Visto, cuyo fallecimiento tuviera lugar el día 25 de agosto de 2026;

Que a la fecha de fallecimiento el agente revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en orden 11 el Departamento Liquidación de Haberes procedió a tomar conocimiento de la baja;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la presente medida encuadra en los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por fallecimiento, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a partir del día 25 de agosto de 2026 de la agente Melisa Gabriela GUZMAN (D.N.I. N° 28.963.393 - Clase 1981), quien revistara en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Técnico, Categoría 13, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los/as derechohabientes al momento de la notificación del presente acto administrativo para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by HNATIUK Anibal Rolando
Date: 2026.10.16 13:49:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Anibal Hnatiuk
Presidente
Patronato de Liberados Bonaerense

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 13:49:43 -03'00'